

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**12011** *Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta en la que se acuerda la actualización de las tablas salariales para el año 2026 del VII Convenio colectivo general de ámbito nacional del sector de aparcamientos y garajes.*

Visto el texto del Acta en la que se acuerda la actualización de las tablas salariales para el año 2026 del VII Convenio colectivo general de ámbito nacional del sector de aparcamientos y garajes (código de convenio número 99011445011900), que fue publicado en el BOE de 17 de mayo de 2024, Acta que ha sido suscrita en fecha 8 de abril de 2026 por la Comisión negociadora del citado convenio, constituida de una parte por la Asociación Española de Aparcamientos y Garajes (ASESGA), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO., en representación de las personas trabajadoras afectadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 2026.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO NACIONAL PARA EL SECTOR DE APARCAMIENTOS Y GARAJES**

##### **Tablas salariales 2026**

Madrid, siendo las 11 horas del día 8 de abril de 2026, en la sede de ASESGA, Plaza de Santo Domingo, 1, de Madrid, se reúnen las personas que a continuación se relacionan en las representaciones indicadas:

Por UGT: Juan Carlos Gutiérrez Molina.  
Por CC. OO.: Jesús Ballesteros Almansa.  
Por ASESGA:

Manuel Barrios Bel.  
Ana Herrera Couceiro.  
Teresa Silva Ginel.

Luis Manuel Jiménez Sánchez.  
Anna Francesca Enrich Munne.  
María Fernández Ruiz.

Considerando que:

Primero.

El VII convenio se ha prorrogado al no haber mediado denuncia, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.4 del VII convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de aparcamientos y garajes:

«De no mediar denuncia, el convenio se prorrogará por la tácita por períodos anuales. En tal caso los salarios mínimos de garantía incluidos en el presente convenio se revisarán anualmente de acuerdo con el IPC real del año anterior en cada caso».

Segundo.

El IPC real de 2025 asciende al 2,9 %.

Tercero.

En aplicación de lo establecido en el artículo 54 del VII convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de aparcamientos y garajes y visto el salario mínimo interprofesional que para 2026 asciende al importe de 17.094 euros anuales.

Cuarto.

En aplicación de lo establecido en el artículo 54, Salarios de garantía, del VII Convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de aparcamientos y garajes:

En el caso de que durante el período de vigencia de este convenio se fijara un nuevo Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que fuera superior al Salario Mínimo de Garantía (SMG) fijado en las tablas de este convenio, se procederá a regularizar automáticamente dichas tablas del convenio, equiparando el nivel afectado por ser inferior, con el nuevo SMI, incorporándose el 75 % de la diferencia al concepto de Plus Complementario, y el 25 % al salario base.

Adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.

Establecer las siguientes tablas salariales para el año 2026:

Nivel	Grupo soporte	Grupo operativo	Año 2026		
			Salario base anual	Plus complementario anual	Total anual
I	Jefe/a de área Licenciado/a – Grado superior–.	Jefe/a de servicio.	18.703,79	936,71	19.640,50
II	Jefe/a de sección Técnico/a medio-Diplomado/a.	Encargado/a.	17.699,64	886,41	18.586,05
III	Oficial/a administrativo/a.	Agente de aparcamiento. Oficial de aparcamiento Operador/a centro de control.	16.152,08	941,92	17.094
IV	Auxiliar administrativo/a.	Auxiliar de aparcamiento Engrasador/a lavacoche Personal de limpieza.	15.865,79	1.228,21	17.094

Segundo.

Las diferencias salariales resultantes desde el 1 de enero de 2026 hasta la aplicación de las tablas salariales de 2026 serán abonadas en la nómina del mes siguiente a la publicación de dichas tablas en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Las partes acuerdan designar a Jesús Ballesteros Almansa para dirigirse a la autoridad laboral competente a los efectos de depósito, registro y publicación de las tablas salariales de 2026.

Y sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12 horas del día 8 de abril de 2026 en el lugar que consta en el encabezado.